



Ilustre Municipalidad de Lota.

JEEP/TAUS/Im.

LOTA, 06 de Octubre de 2022.-

DECRETO N° 4.396 (C)

Vistos:

a) Decreto Alcaldicio N° 1.145 (C), de fecha 11 de Marzo de 2022, que nombra en calidad de Titular en el cargo de exclusiva confianza; **Directora de Desarrollo Comunitario**, Grado 6° E.M.R., que servía Doña **ÁNGELA NOEMÍ GARRETÓN RAMÍREZ**, a contar del 14 de Marzo de 2022.

b) Decreto Alcaldicio N° 4.395 (C), de fecha 06.10.2022, que nombra en calidad de Suplencia a doña **ÁNGELA NOEMÍ GARRETÓN RAMÍREZ**, en el cargo Profesional Grado 12° E.M.R., a contar del 07 de Octubre de 2022.

c) Memorándum N° 376, de fecha 04/10//20221, Sr Alcalde, que ordena el nombramiento, de nuevo Director de Desarrollo Comunitario, al Sr. **PABLO HUMBERTO ROMERO PALMA**.

d) Art. 47, D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, última versión actualización 25.05.2016.

e) Reglamento N° 02, de fecha 26 de diciembre de 2018, que fija la Planta de la Ilustre Municipalidad de Lota, tomado razón con fecha 05 de noviembre de 2019, por Contraloría Región del Bío Bío por orden del Contralor General de la República, publicado en Diario Oficial, con fecha 09 de noviembre de 2019.

f) Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

g) Ley N° 19880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

h) Resolución N° 6 del 29.03.2019 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón, de las materias de personal que se indican;

i) Resolución N° 18 del 30.03.2017, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre tramitación en línea de Decretos y Resoluciones relativos a la materia de personal que indica.

j) Resolución N° 323 del 23.05.2013, de Contraloría General de la República, que fija registro electrónicos de Decretos Alcaldicios relativos a las materias de Personal que indica.

k) Oficio Circular N° 3.673, del 27.10.86, de la Contraloría Regional del Bío Bío, referente a la caución que deben rendir los funcionarios municipales, de acuerdo a la Ley N° 10336.

Y, en uso de los dispuestos en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63° ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Nombrase en calidad de Titular, a contar del **07 de Octubre de 2022**, en el cargo de Exclusiva Confianza, **Director de Desarrollo Comunitario**, Grado 6° E.M.R., de la Planta de Funcionarios de esta Corporación, a don **PABLO HUMBERTO ROMERO PALMA**, N° 7, por razones impostergables de buen servicio deberá asumir sus funciones desde la fecha de su nombramiento, según Reglamento de Planta Municipalidad de Lota, citado en letra e) de los Vistos.

2.- Se establece que don **PABLO HUMBERTO ROMERO PALMA**, no tiene la obligación de rendir caución por fidelidad funcionaria, a que se refieren los Art. 68°, 70° y 71° de la Ley N° 10.336, citada en la letra k), de los Vistos.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE EN OFICINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



BERNARDO ESTEBAN BENITEZ VEGA
ALCALDE (S)

Distribución:

- Funcionario.
- Contraloría Regional.
- Dirección de Control.
- Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Personal.
- Página de Transparencia Municipalidad de Lota.
- Archivo.